



Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 05654-07-2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR
SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que la Magister en Prevención de Riesgos Laborales **PAULA LETICIA GARCES REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.282.185 Popayán - Cauca, ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.
2. Que la Magister en Prevención de Riesgos Laborales **PAULA LETICIA GARCES REYES** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, quien realizó estudios en La Universidad Internacional de la Rioja en España en modalidad Virtual, tal como consta en la resolución No. 10180 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se convalida el título en Colombia el 27 de julio de 2014.
3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución"*.
- 4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Licencia a la Ingeniera Ambiental, Magister en Prevención de Riesgos Laborales a la persona natural: **PAULA LETICIA GARCES REYES**.

Datos Personales:

Nombre y apellido	PAULA LETICIA GARCES REYES
Cédula de Ciudadanía	No 25.282.185 Popayán - Cauca
Dirección	Carrera 2 No 22 BN-115 Apto 402 D (Teléfono 3004988987)

Servicios Autorizados: Educación

Capacitación.
Investigación en el área Técnica
Higiene y Seguridad Industrial
Investigación del Accidente de Trabajo
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad
Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la ingeniera Ambiental, **PAULA LETICIA GARCES REYES**, Magister en Prevención de Riesgos Laborales, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La licencia otorgada mediante este acto tendrá una vigencia de (10) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo durante el cual la Secretaria de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de estos.

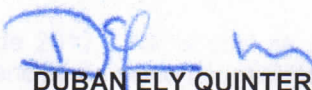
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTÍCULO QUINTO: La siguiente Resolución rige a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los.

24 JUL 2014


DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ
Secretario de Salud Departamental

No 110 de 2014

Aprobó: Gerardo Espinosa Navia, Profesional Especializado-Area Calidad de los servicios
Proyectó: Yady Quiñones M. Profesional Salud Ocupacional Contratista

05654-07-2014



GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL

HOY 25 JUL 2014 NOTIFICO

PAULA LETICIA GARCES REYES

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 25. 282. 185.

EL DECRETO () RESOLUCIÓN (X) No. 05654-07-2014

William Saucate

QUIEN NOTIFICA

Rafael Rey

QUIEN DECIDE